



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA SESION DE DIRECTORIO FUNDACIÓN AVANZAR otorgado el 06 de Octubre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-
Repertorio Nro: 11166 - 2021.-
Santiago, 08 de Octubre de 2021.-



123456847023
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456847023.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456847023>.- .-

CUR Nro: F110-123456847023.-

REPERTORIO N° 11166-2021

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

SESION DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN AVANZAR

En Santiago de Chile, a seis de octubre del año dos mil veintiuno, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina treinta y dos, Las Condes, Santiago, **COMPARECE:** Doña **MARÍA ANGÉLICA VELARDE VILLELA**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número ocho millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos veintisiete guión dos, domiciliada para estos efectos en Avenida El Bosque Norte cero ciento setenta y siete, piso seis, Las Condes, Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada viene a reducir a escritura pública el acta de la **SESION DE DIRECTORIO FUNDACIÓN AVANZAR.**- Declara la compareciente que el acta se encuentra firmada por: Daniela Alejandra Svetlana Weinstein; Max Mauricio Nicolás Weinstein Crenovich Engel; Valentina Lorena Contreras Fernández; Pablo Alfredo Brancoli Soto; Rodrigo Guzmán Karadima; María Angélica Velarde Villela.- El acta es del tenor siguiente: **SESION DE DIRECTORIO FUNDACIÓN AVANZAR.**- En Santiago de Chile, a catorce de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las diez horas se llevó a cabo la sesión de directorio de la Fundación Avanzar, en adelante la "Fundación", en el domicilio de calle



1 Carmencita veinticinco, oficina sesenta y uno, Comuna
2 de Las Condes, Santiago, bajo la Presidencia de Daniela
3 Alejandra Svetlana Weinstein Engel, y con la asistencia
4 de los directores señores Pablo Alfredo Brancoli Soto,
5 Valentina Lorena Contreras Fernández, Max Mauricio
6 Nicolás Weinstein Crenovich y Rodrigo Guzmán Karadima.
7 Actuó como secretaria de actas la abogada señora María
8 Angélica Velarde Villela. PRIMERO: Lectura acta
9 anterior. Se aprueba acta de directorio sin
10 observaciones. SEGUNDO: Elección de la Mesa Directiva
11 La Presidenta explicó la necesidad de realizar la
12 elección de entre los miembros del Directorio de su
13 mesa directiva, la cual quedará formada por un
14 Presidente, un Tesorero y un Secretario. A
15 continuación, se ofrece la palabra para que los
16 miembros del directorio presentes se pronuncien
17 respecto a asumir voluntariamente, algún cargo de la
18 mesa directiva, o bien, designar alguna preferencia
19 respecto de algún otro miembro. Los miembros del
20 Directorio tras un intercambio de nombres y opiniones
21 deciden elegir como miembros de la Mesa Directiva, a
22 los respectivos cargos a saber: **Presidente:** Daniela
23 Alejandra Svetlana Weinstein Engel cédula de identidad
24 número siete millones cuarenta y seis mil ochocientos
25 noventa guión cinco **Secretaria:** Valentina Lorena
26 Contreras Fernández cédula de identidad número quince
27 millones trescientos setenta y tres mil trescientos
28 seis guión seis - **Tesorero:** Pablo Alfredo Brancoli Soto
29 cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos
30 ochenta y cuatro mil setecientos veintinueve guión uno

Pag: 3/17



Certificado
123456847023
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 - **Director:** Max Mauricio Nicolás Weinstein Crenovich
2 cédula de identidad número tres millones ochocientos
3 treinta y cinco mil quinientos cuatro guión k -
4 **Director:** Rodrigo Guzmán Karadima cédula de identidad
5 número ocho millones ochocientos sesenta y siete mil
6 ciento veinticinco guión dos. Por último, los
7 integrantes de la Mesa Directiva, agradecieron la
8 confianza depositada en ellos, y procedieron de
9 inmediato a ejercer el cargo que le corresponde a cada
10 uno de ellos. **SEGUNDO:** Toma la palabra la Presidenta
11 quien manifiesta que es necesario otorgar nuevos
12 poderes y por lo tanto se propone la siguiente
13 estructura de poderes para los personeros de la
14 Fundación: Luego de un breve debate el Directorio
15 acuerda otorgar poderes de la siguiente manera: se le
16 confieren poderes a doña Daniela Alejandra Svetlana
17 Weinstein Engel, don Max Mauricio Nicolás Weinstein
18 Crenovich, don Pablo Alfredo Brancoli Soto y doña
19 Valentina Lorena Contreras Fernández, para que actuando
20 dos cualquiera de ellos conjuntamente y anteponiendo
21 sus firmas a la razón social, tengan todas las
22 facultades que a continuación se señalan: Comprar,
23 vender, permutar, ceder, dar en pago, depositar,
24 transferir y en general, adquirir y enajenar a
25 cualquier título y efectuar todo tipo de actos y
26 contratos, relativos a toda clase de bienes raíces. Dar
27 bienes en hipoteca, constituir, posponer, alzar,
28 dividir, limitar y cancelar hipotecas, incluso con
29 cláusula de garantía general. Otorgar garantías,
30 limitadas o ilimitadas, generales o especiales,



1 particularmente prendas, sean estas ordinarias o sin
2 desplazamiento, civiles o mercantiles, agrarias,
3 industriales, de compraventa a plazo, sobre valores
4 mobiliarios en favor de los bancos y cualesquiera otras
5 actualmente permitidas o que sean autorizadas en el
6 futuro que se otorguen en favor de la Fundación.
7 Otorgar todo tipo de cauciones personales,
8 especialmente fianzas, solidaridades y avales, así como
9 todo otro tipo de caución, sea para garantizar
10 obligaciones propias de la Fundación o de terceros.
11 Ceder toda clase de derechos y créditos, así como toda
12 clase de bienes, sean nominativos, a la orden o al
13 portador. Celebrar contratos de sociedad de cualquier
14 clase u objeto, sean civiles o comerciales, colectivas,
15 anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o
16 de otras especies. Constituir o formar parte de
17 comunidades, asociaciones, cuentas en participación,
18 cooperativas, fundaciones u otras; representar a la
19 Fundación con voz y voto en unas y otras, teniendo la
20 facultad para modificarlas, ampliarlas, formar otras
21 nuevas o en cualquier forma alterarlas, pedir su
22 disolución, incluso anticipada, expresar su intención
23 de no continuarla, pedir su liquidación o
24 participación, llevar a cabo una u otra cosa,
25 intervenir en su desarrollo, designar o concurrir a la
26 designación de uno o más liquidadores, jueces,
27 compromisarios, partidores, peritos tasadores,
28 depositarios que fueren necesarios pudiendo señalarles
29 facultades, obligaciones, remuneraciones, plazos,
30 condiciones, modo de efectuar las liquidaciones o

Pag: 5/17

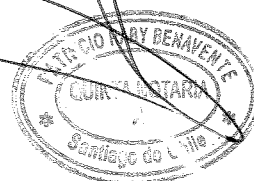


Certificado
123456847023
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 particiones, autorizar a los liquidadores para enajenar
2 y gravar toda clase de bienes, corporales o
3 incorporales, raíces o muebles, incluso valores
4 mobiliarios, actuar como liquidadores o partidores,
5 someter a arbitraje y, en general, ejercitar y
6 renunciar todas las acciones y cumplir todas las
7 obligaciones que a la Fundación corresponda como socia,
8 comunera o accionista de tales sociedades, comunidades,
9 asociaciones, cooperativas u otras, pudiendo establecer
10 agencias, sucursales o establecimientos en cualquier
11 punto del país o del extranjero. Celebrar contratos de
12 transacción, aún respecto de cosas no disputadas,
13 incluso inmuebles, ya sea ésta judicial o
14 extrajudicial. Donar todo tipo de bienes, corporales o
15 incorporales, raíces o muebles, condonar y celebrar
16 todo otro tipo de contratos a título gratuito.
17 Contratar cuentas bancarias y comerciales de ahorro y/o
18 depósito, en Chile y en el extranjero, en moneda
19 nacional o extranjera. Representar judicialmente a la
20 Fundación con todas las facultades ordinarias o
21 extraordinarias del mandato judicial, en los términos
22 previstos en los Artículos Séptimo, ambos incisos, y
23 Octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo
24 desistirse en primera instancia de la acción entablada,
25 contestar demandas, aceptar la demanda contraria,
26 renunciar los recursos a los términos legales, diferir
27 el juramento decisorio o aceptar su delación,
28 transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
29 facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,
30 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento,



Pag: 6/17



Certificado Nº
123456847023
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 cuando proceda. Realizar todo otro acto, contrato,
2 negocio, industria o actuación que estime necesaria o
3 conveniente para el correcto cumplimiento del objeto de
4 la Fundación. Otorgar poderes generales o especiales,
5 delegar estas atribuciones total o parcialmente y
6 revocar tales poderes o delegaciones. Comprar, vender,
7 permutar, ceder, dar en pago, depositar, transferir y
8 en general, adquirir y enajenar a cualquier título y
9 efectuar todo tipo de actos y contratos, relativos a
10 toda clase de bienes muebles, corporales o
11 incorporales. Dar y tomar en arrendamiento,
12 administración, comodato, mutuo, deposito necesario o
13 voluntario, secuestro, leasing, leaseback, concesión
14 y/o cualquiera otra forma de tenencia, uso o goce
15 temporal toda clase de bienes raíces o muebles,
16 corporales o incorporales, en todos los casos con o sin
17 opción de compra. Aceptar, alzar y posponer prendas,
18 limitadas o ilimitadas, generales o especiales, sean
19 estas ordinarias o sin desplazamiento, civiles o
20 mercantiles, agrarias, mineras, industriales, de
21 compraventa o plazo, sobre valores mobiliarios en favor
22 de los bancos, warrants de cosas muebles, y
23 cualesquiera otras actualmente permitidas o que sean
24 autorizadas en el futuro. Aceptar todo tipo de
25 cauciones personales, especialmente fianzas,
26 solidaridades y avales, así como todo otro tipo de
27 caución. Constituir servidumbre activas y pasivas, y
28 conceder quitas o esperas, solicitar para la sociedad
29 concesiones administrativas o mineras de cualquier
30 naturaleza u objeto, y ejercitar todos los derechos que

Pag: 7/17



Certificado
123456847023
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 de ellas provengan, adquirir toda clase de bienes por
2 ocupación, accesión, tradición, prescripción, o por
3 cualquier medio que la ley establezca. Aceptar cesiones
4 de toda clase de derechos y créditos, así como de toda
5 clase de bienes, sean nominativos, a la orden de o al
6 portador, y en general efectuar toda clase de
7 operaciones con documentos mercantiles, valores
8 mobiliarios, efectos públicos o de comercio. Acordar,
9 celebrar, ejecutar, modificar, resciliar, terminar o
10 resolver toda clase de contratos de licencia, royalty,
11 concesión y franquicia, ya sea sobre bienes muebles o
12 inmuebles, corporales o incorporales. Celebrar
13 contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos
14 y exigir judicial y/o extrajudicialmente su
15 cumplimiento. Girar, suscribir, aceptar, tomar,
16 reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en
17 dominio, en cobro, en garantía y en cualquier otra
18 forma, depositar, protestar, descontar, avalar,
19 cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de
20 cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y
21 libranzas, certificados de depósito y/o warrants,
22 pólizas, cartas de porte, vales vista, boleta de
23 garantía y demás documentos mercantiles o bancarios,
24 sean estos nominativos, a la orden o al portador, tanto
25 en moneda nacional como extranjera, y ejercitar todas
26 las acciones que a la sociedad le correspondan en
27 relación con tales documentos. Recibir en donación todo
28 tipo de bienes, corporales o incorporales, raíces o
29 muebles. Girar y sobregirar en cuentas bancarias y
30 comerciales de ahorro y/o depósito, en Chile y en el



Pag: 8/17



Certificado Nº
123456847023
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 extranjero, en moneda nacional o extranjera; efectuar
2 depósitos y suspenderlos; asumir riesgos de cambio y
3 efectuar remesas de fondos; celebrar toda clase de
4 operaciones relacionadas con el contrato de cambio y
5 demás obligaciones mercantiles, otorgar todo tipo de
6 préstamo, a personas naturales o jurídicas, con o sin
7 intereses y reajustes, depositar y retirar de cajas
8 bancarias de seguridad o de otra especie toda clase de
9 bienes y valores mobiliarios; dar instrucciones a
10 bancos y cometerles comisiones de confianza. Tomar
11 préstamos o créditos y reconocer deudas de cualquiera
12 naturaleza, todo lo anterior en dinero o de especies,
13 en moneda nacional o extranjera, son o sin intereses y
14 reajustes, con o sin garantías, en el país o en el
15 exterior, especialmente prestamos con letras, cuentas
16 de sobregiro o de crédito, avances en cuentas
17 especiales, mutuos, comodatos y acreditivos; contratar
18 con bancos o instituciones mutuos, préstamos bancarios
19 de cualquier índole, incluyendo los préstamos con
20 letras de cambio pagarés, créditos en cuenta corriente,
21 apertura de líneas de crédito, sobregiros, avances
22 contra aceptación y cualquier otro tipo de operaciones
23 de crédito, en cualquier forma y condiciones; y otorgar
24 toda clase de cauciones para garantizar tales créditos,
25 tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda
26 clase de operaciones de crédito, en moneda nacional o
27 extranjera, sin que la relación anterior sea limitativa
28 bajo ningún aspecto; Contratar aperturas de
29 acreditivos, celebrar ventas condicionales y
30 compraventas de divisas a futuro, asumir riesgos de

Pag: 9/17



Certificado
123456847023
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 diferencia de cambio y realizar toda clase de
2 operaciones de comercio exterior y de cambios
3 internacionales. Representar judicialmente a la
4 compañía, con todas las facultades ordinarias del
5 mandato judicial, en todos los juicios o gestiones
6 administrativas o judiciales en que ésta tenga interés
7 o pueda llegar a tenerlo, así intervenga la sociedad
8 como demandante, demandada, tercera, solicitante o en
9 cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de
10 acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas,
11 especiales, de jurisdicción no contenciosa, o de
12 cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de su
13 representación, queda facultado para representar a la
14 Fundación, cobrar y percibir, señalar todo tipo de
15 domicilios, todas facultades que también podrá ejercer
16 extrajudicialmente. Designar el personal de la sociedad
17 y fijar sus remuneraciones. Operar en el mercado de
18 capitales pudiendo comprar, vender y negociar de
19 cualquier forma acciones, bonos, debentures, pagares,
20 valores hipotecarios reajustables, forwards, futuros,
21 opciones y cualquier clase de valores mobiliarios,
22 letras de cambio, documentos de crédito y todo tipo de
23 instrumentos financieros y efectos de comercio, en
24 moneda nacional y extranjera pudiendo celebrar todo
25 tipo de operaciones de cambios internacionales y
26 operaciones de derivados financieros y de productos de
27 todo tipo. Celebrar toda clase de operaciones con el
28 Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile,
29 bancos comerciales y demás instituciones públicas y
30 privadas de crédito o de fomento, otras personas



Pag: 10/17



Certificado Nº
123456847023
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, y en
2 especial, contratar con estos bancos o instituciones
3 mutuos, préstamos bancarios de cualquier índole,
4 incluyendo los préstamos con letras de cambio o
5 pagarés, créditos en cuenta corriente, apertura de
6 líneas de crédito, sobregiros, avances contra
7 aceptación y cualquier otro tipo de operaciones de
8 crédito,, en cualquier forma y condiciones. Celebrar
9 cualquier tipo de contrato sea nominado o no, en los
10 contratos que la sociedad celebra, el mandatario queda
11 facultado para convenir y modificar toda clase de
12 pactos y estipulaciones, estén o no contempladas
13 especialmente por las leyes, sean de su esencia, de su
14 naturaleza o meramente accidentales, para fijar
15 precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones,
16 reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones,
17 deberes, atribuciones, época y forma de pago y de
18 entrega, cabidas, deslindes y otros, para percibir,
19 entregar, pactar indivisibilidad o solidaridad, pasiva
20 o activa, convenir cláusulas penales a favor o en
21 contra de la sociedad, aceptar toda clase de cauciones
22 reales personales y toda clase de garantías en
23 beneficios o en contra de la sociedad, fijar multas a
24 favor o en contra de está, pactar prohibiciones de
25 gravar o enajenar, ejercitar y renunciar a sus
26 acciones, como las de nulidad, resolución, evicción y
27 otras, y de aceptar la renuncia de acciones y derechos,
28 rescindir, resolver, dejar sin efecto, poner término o
29 solicitar la terminación de los contratos, exigir
30 rendiciones de cuentas, aprobarlas, y en general,

Pag: 11/17



Certificado
123456847023
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 ejercitar y renunciar todos los derechos que competan a
2 la sociedad en el tipo de contrato de que se trate,
3 otorgar poderes generales o especiales, delegar estas
4 atribuciones total o parcialmente y revocar tales
5 poderes o delegaciones. Celebrar contratos de
6 transporte, de fletamento, de cambio, de correduría,
7 así como celebrar contratos para constituir agentes,
8 comisionistas, distribuidores y concesionarios.
9 Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres
10 comerciales, marcas comerciales y modelos industriales,
11 patentes o inventos en sus respectivos registros,
12 reducir oposición o solicitar nulidades y, en general
13 efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean
14 procedentes para el adecuado registro, protección y
15 vigilancia de la propiedad industrial e intelectual de
16 la sociedad. Celebrar contratos de seguros, pudiendo
17 acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás
18 condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y
19 cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones,
20 imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus
21 saldos. Celebrar contratos de trabajo, colectivos o
22 individuales, contratar y despedir trabajadores,
23 contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles
24 términos, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios,
25 gratificaciones, vinificaciones, conceder anticipos,
26 estipular remuneraciones, en moneda nacional o
27 extranjera, pactar viáticos, traslados y demás
28 condiciones de trabajo que estime convenientes,
29 adquirir retirar talonarios de cheques; dar orden de no
30 pago de cheques y retirar y revocar tales ordenes;



Pag: 12/17



Certificado Nº
123456847023
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 cobrar percibir, reconocer o impugnar deudas. Dar y
2 retirar bienes muebles, valores mobiliarios o créditos
3 en custodia o garantía, arrendar y administrar cajas de
4 seguridad, constituir depósitos, incluso warrants,
5 contratar seguros de cualquiera índole y boletas de
6 garantía. Tramitar pólizas de embarque o transbordo,
7 extender endosar o firmar conocimientos, manifiestos
8 recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés
9 u ordenes de entrega, aduana p de intercambio de
10 mercaderías o productos, y ejecutar en general toda
11 clase de operaciones aduaneras, pudiendo al efecto
12 otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir
13 solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos
14 públicos o privados se precisen ante las aduanas, o
15 bien desistirse de ellas. Pagar en efectivo, por dación
16 en pago, por consignación, por subrogación, por cesión
17 de bienes o en cualquier otra forma, todo lo que la
18 sociedad adeudare por cualquier título y, en general,
19 extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión,
20 compensación o cualquiera otra forma que las leyes
21 dispongan, firmar y otorgar recibos, finiquitos y
22 cancelaciones y, extender, refrendar o modificar toda
23 clase de documentos públicos o privados. Arrendar cajas
24 de seguridad, abrirlas y poner término a su
25 arrendamiento; colocar y retirar dinero y valores, sea
26 en moneda nacional o extranjera, en depósito custodia o
27 garantía, y cancelar los certificados respectivos;
28 abrir acreditivos en moneda nacional o extranjera.
29 Representar a la compañía ante toda clase de
30 autoridades políticas o administrativas; ante toda

Pag: 13/17



Certificado
123456847023
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 clase de instituciones u organismos fiscales,
2 semifiscales, de la administración centralizada o
3 descentralizada del Estado; en especial ante de
4 Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de
5 Aduanas, Tesorería General de la República,
6 Municipalidades, con las más amplias facultades,
7 pudiendo presentar solicitudes, reclamos, ofertas,
8 propuestas o cualesquiera otros documentos o
9 antecedentes. Respecto del Servicio de Impuestos
10 Internos el representante se entenderá autorizado para
11 efectuar todo tipo de solicitudes, presentaciones y
12 reclamaciones y para ser notificado a nombre de la
13 sociedad mientras no haya constancia de la extinción
14 del título de la representación mediante aviso escrito
15 dado a la oficina del Servicio que corresponda, de
16 acuerdo a lo dispuesto por el artículo noveno del
17 Código Tributario. Delegar estas atribuciones total o
18 parcialmente y revocar tales poderes o delegaciones.
19 Aceptar y rechazar saldos en cuentas bancarias y
20 comerciales, de depósito y de crédito, en Chile y el
21 extranjero, en moneda nacional o extranjera. Otorgar o
22 exigir recibos, cancelaciones, finiquitos y otros
23 resguardos. Retirar y endosar documentos de embarque;
24 retirar de correos y Aduanas toda clase de encomienda,
25 giros postales, telegráficos y otra clase de
26 documentos, cargas, remesas, correspondencia, sean
27 certificadas o no, pudiendo facultar bajo sola firma o
28 terceros para que cumplan este cometido. Pagar, dar en
29 pago y prepagar obligaciones de la sociedad. Delegar
30 estas atribuciones total o parcialmente y revocar tales



1 poderes o delegaciones. **TERCERO: Firma, aprobación y**
2 **reducción a escritura pública del acta.**- Finalmente,
3 y por la unanimidad de los asistentes, se faculta a
4 don Rodrigo Guzmán Karadima y a doña María Angélica
5 Velarde Villela, para que uno cualquiera de ellos, en
6 forma separada e indistinta, la reduzcan a escritura
7 pública, en todo o en parte, según lo estimen
8 conveniente y para que en dicha escritura faculten al
9 portador de copia autorizada de la misma, para
10 requerir las inscripciones, subinscripciones,
11 anctaciones, revocaciones y cancelaciones que de la
12 misma sean pertinentes, donde corresponda. Asimismo,
13 se les faculta para que actuando de forma separada o
14 conjunta, indistintamente tramiten ante el respectivo
15 Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de
16 Las Condes el depósito del Acta de Directorio como
17 también podrán solicitar la inscripción pertinentes
18 en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin
19 Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e
20 Identificación, y en general, para realizar todas las
21 actuaciones que fueren necesarias para dar cabal
22 cumplimiento a esta modificación de los estatutos de
23 la Fundación. No habiendo más asunto que tratar se
24 pone término a la reunión siendo las diez treinta
25 horas. Hay firmas de los señores Daniela Alejandra
26 Svetlana Weinstein; Max Mauricio Nicolás Weinstein
27 Crenovich Engel; Valentina Lorena Contreras
28 Fernández; Pablo Alfredo Brancoli Soto; Rodrigo
29 Guzmán Karadima; María Angélica Velarde Villela.-
30 Conforme con el acta que consta en el Libro

Pag: 15/17



Certificado
123456847023
Verifique validez
<http://www.fojas.>

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES

225992453

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 respectivo.- En comprobante y previa lectura firma la
2 compareciente.- Doy fe.->

3
4 



5
6 MARÍA ANGÉLICA VELARDE VILLELA

7 8.957.827-2.

8
9
10 NOTARIO

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Pag: 16/17



Certificado Nº
123456847023
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.

